

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 000012-2023-EMILIMA-GAF

Lima, 22 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 000188-2023-EMILIMA-GAF/SGLSG de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Memorando N° 000068-2023-EMILIMA-GPPM de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000269-2023-EMILIMA-GAF/SGLSG de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 000119-2023-EMILIMA-GAL de la Gerencia de Asuntos Legales, el Informe N° 000341-2023-EMILIMA-GAF/SGLSG de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Memorando N° 000109-2023-EMILIMA-GPPM de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorando N° 000157-2023-EMILIMA-GO de la Gerencia de Operaciones, Memorando N° 00016-2023-EMILIMA-GPPM, Informe N° 000444-2023-EMILIMA-GAF/SGLSG de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 000168-2023-EMILIMA-GAL de la Gerencia de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Informe N° 000188-2023-EMILIMA-GAF/SGLSG, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., opinión presupuestal sobre la existencia y disponibilidad de crédito presupuestario para el reconocimiento de deudas del Año Fiscal 2022 – PDE, conforme al Anexo N° 02 – PDE adjunto a la presente, al

KRGF/cslc

no haberse concretado el ingreso de transferencias financieras a la Entidad, respecto de la prestación de servicios por terceros en el Parque de la Exposición a cargo de la Gerencia Operaciones de EMILIMA, por un monto de S/ 88,020.00 (Ochenta y Ocho Mil Veinte con 00/100 Soles) en la específica de gasto 2.3.2.9.1.1 del Centro de Costo 12024.

Que, mediante el Memorando N° 000068-2023-EMILIMA-GPPM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que la Sub Gerencia de Presupuesto de la MML, mediante Oficio N° D000017-2023-MML-GF-SP, ha informado que: "(...) de la revisión al sistema SAFIM, el centro de costo 12024 – Parque de la Exposición, cuenta con una disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 450,000.00, en la Actividad 1272 ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE DE LA EXPOSICIÓN, Tarea 01 SUPERVISIÓN Y CONTROL OPERARIO DEL PARQUE DE LA EXPOSICIÓN, Especifica de Gasto 2302090101 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por lo que cuenta con el importe solicitado para el cumplimiento del pago de locadores de servicios correspondientes al año fiscal 2022.

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a través del Informe N° 000269-2023-EMILIMA-GAF/SGLSG, solicita a la Gerencia de Asuntos Legales que, de conformidad con el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2022-EMILIMA-GAF, "Directiva de Reconocimiento de Deuda no Pagada en Ejercicios Presupuestales Fenecidos a cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", emita opinión legal respecto de la prestación de servicios por terceros en el Parque de la Exposición de la Gerencia Operaciones de EMILIMA S.A.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales, mediante el Informe N° 000119-2023-EMILIMA-GAL, concluye conforme lo siguiente: "El reconocimiento de los gastos comprometidos y no devengados, correspondientes al pago de S/ 88,020.00 (Ochenta y Ocho Mil Veinte con 00/100 Soles), a favor de los diversos contratistas proveedores de bienes y servicios brindados y/o entregados a la Gerencia de Operaciones, cuentan con marco normativo de sustento, el cual se encuentra recogido en: i) la Directiva N° 001-2022-EMILIMA-GAF: "Directiva de Reconocimiento de Deuda no Pagada en Ejercicios Presupuestales Fenecidos a cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A."; ii) el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; iii) la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; y; iv) el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado"; además, de la conformidad del área usuaria y del área de contrataciones, así como de la disponibilidad de crédito presupuestario y de los comprobantes de pago correspondientes".

Que, mediante el Informe N° 000341-2023-EMILIMA-GAF/SGLSG, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., opinión presupuestal sobre la



existencia y disponibilidad de crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor del señor NUÑEZ CHAMORRO DIAN SANTOS correspondiente al Año Fiscal 2022 – PDE, conforme al Anexo N° 01 – PDE adjunto a la presente, al no haberse concretado el ingreso de transferencias financieras a la Entidad, respecto de la prestación de servicios por terceros en el Parque de la Exposición a cargo de la Gerencia Operaciones de EMILIMA, por un monto de S/ 1,200.00 en la específica de gasto 2.3.2.9.11 del Centro de Costo 12024.



Que, mediante el Memorando N° 000109-2023-EMILIMA-GPPM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Gerencia de Operaciones se pronuncie respecto de la viabilidad de considerar el reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del Centro de Costo 12024 Parque de la Exposición – Especifica de Gasto 2.3.2.9.11 Locación de Servicios por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad.

Que, la Gerencia de Operaciones, mediante el Memorando N° 000157-2023-EMILIMA-GO, informa que cuenta con marco presupuestal en la específica de gasto 2.3.2.9.11 Locación de Servicios por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad, para el reconocimiento de deuda ascendente a S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), debiendo continuar con la prosecución del trámite administrativo.



Que, mediante el Memorando N° 000116-2023-EMILIMA-GPPM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión presupuestal favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario, para el reconocimiento de deudas del Año Fiscal 2022, correspondiente al Centro de Costo 12024 – Parque de la Exposición, por el importe ascendente a S/ 1 200,00 – Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a través del Informe N° 000444-2023-EMILIMA-GAF/SGLSG, solicita a la Gerencia de Asuntos Legales que, de conformidad con el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2022-EMILIMA-GAF, "Directiva de Reconocimiento de Deuda no Pagada en Ejercicios Presupuestales Fenecidos a cargo de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", emita opinión legal respecto de la deuda pendiente de pago a favor del señor NUÑEZ CHAMORRO DIAN SANTOS correspondiente al Año Fiscal 2022 – PDE, por un monto de S/ 1,200.00 en la específica de gasto 23.29.11 del Centro de Costo 12024.



Que, la Gerencia de Asuntos Legales mediante el Informe N° 000168-2023-EMILIMA-GAL, concluye conforme lo siguiente: "El reconocimiento de la deuda a favor del señor NUÑEZ CHAMORRO DIAN SANTOS, derivado de la Orden de Servicio N° 001570-2022, por el Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Parque de la Exposición, por el importe de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), en atención a las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde a la



Gerencia de Administración y Finanzas, a través del acto resolutivo respectivo, sustentándose en los documentos emitidos con postura favorable por parte del área usuaria, en el informe del área de contrataciones y el Memorando emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, que sostiene existir marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deudas del Ejercicio Fiscal 2022”.



Que, el numeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2022-EMILIMA-GAF, establece que: “La Gerencia de Administración y Finanzas, previo informe de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evaluará la documentación y emitirá el acto resolutivo de aprobación del reconocimiento de deuda, y remitirá la resolución conjuntamente con los antecedentes a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para que continúe con el trámite, gestionando ante la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente”.



Que, estando las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A y; contando con los vistos de la Gerencia de Operaciones, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Asuntos Legales, y de la Gerencia de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el crédito devengado, para el pago correspondiente a la prestación por servicios de terceros en el Parque de la Exposición de la Gerencia de Operaciones, por el monto total de S/. 89,220.00 (Ochenta y nueve mil doscientos veinte con 00/100 soles), correspondiente a los anexos 1 y 2, afecta a la Específica de Gasto 2.3.2.9.11 del Centro de Costo 12024 del Parque de la Exposición, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normativas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General la gestión realizada.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


CPC. Karina Rosanna Ganoza Florián
Gerente de Administración y
Finanzas (e)
EMILIMA S.A.



